

NOTA A DESPACHO. Popayán, 28 de octubre de 2022.- Paso a la mesa de la señora Juez el presente asunto informado que la Curadora Ad Litem del demandado solicita se cambie la hora de la audiencia. Sírvasse proveer.

JANETH UNIGARRO BENAVIDES

Asistente Social



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Correo electrónico: j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 1319.

Proceso: ADJUDICACION DE APOYOS
Radicación: 19001-31-10-001-2022-0008200

La doctora DORIS SOCORRO COLLAZOS, quien funge como Curadora Ad Litem del señor ELCIAS GUZMAN ZUÑIGA, solicito inicialmente a este despacho se aplase la audiencia programada para el 9 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m., toda vez que el mismo día tiene programada a las 9:30 audiencia inicial Art. 372 y 373 del C.G del P, en el proceso de Unión Marital de Hecho y S. P., con radicado 2021-00380-00 en el Juzgado Segundo de Familia de Popayán, siendo apoderada de la demandante Lisbeth Andrade Astaiza, y que dicha audiencia fue notificada con antelación al 6 de septiembre de 2022 mediante Auto No 1588 de 5 del mismo mes y año.

Posteriormente la citada abogada solicita se estudie la posibilidad de realizar la audiencia fijada para el 9 de diciembre del año en curso a las 9:00 a.m., en horas de la tarde, por lo expuesto anteriormente y en atención que a su representado le asiste una necesidad apremiante y urgente de resolver la solicitud de apoyo judicial, por razones de salud.

CONSIDERACIONES:

Teniendo presente la solicitud que antecede y atendiendo la circunstancia que finalmente la Curadora Ad Litem del demandado, solicita que la audiencia programada por este despacho para el 9 de diciembre a las 9:00 am se lleve a cabo esa misma fecha pero en horas de la tarde, atendiendo que en esa fecha se ha programado audiencia en al Juzgado Segundo de Familia en horas de la mañana y que a su representado le asiste la necesidad de urgente de resolver la solicitud de

apoyo judicial por razones de salud, a ello se accederá, en aras de garantizar los derechos de la persona con discapacidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN - CAUCA,**

RESUELVE:

Primero. – Mantener la fecha de audiencia señalada en Auto No 1214 de 10 de octubre del año en curso, para la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del P., para el día 9 de diciembre de 2.022, cambiando únicamente la hora de la misma, la cual se realizara a las dos de la tarde (2:00 P.M.) del mismo día; en ella se desarrollarán las etapas procesales indicadas en la norma en cita y que fueren pertinentes, previniéndose acerca de la obligatoriedad de la asistencia de los sujetos procesales, apoderados y los parientes convocados a la misma, so pena de las consecuencias y sanciones procesales y pecuniarias que, por efectos de inasistencia injustificada, consagra la norma en cita.

Segundo.- La referida audiencia se sujetará a lo ordenado en auto No 1214 del 10 de octubre del año en curso.

Tercero. - Por secretaría coordínese la realización de la audiencia ya señalada y hágase las correspondientes citaciones en forma oportuna, a los sujetos procesales, Procurador 22 Judicial II de Familia y Mujer de Popayán- Cauca, y terceros que deben intervenir en el presente asunto de conformidad con el art. 7º de la Ley 2213 de 2022.

Cuarto. – Notifíquese este pronunciamiento, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

GRACIELA EDILMA VÁSQUEZ SARMIENTO.

P/JUB.

Firmado Por:
Graciela Edilma Vasquez Sarmiento
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d7888047698cf1707892ee8c7d3d48d83e1ecf0abe07d306e50242b900eee85**

Documento generado en 31/10/2022 08:40:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>